

CIRCULAR 202

151

DE : SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ASUNTO: ALCANCE A LA CIRCULAR No. 175 DEL 13-julio-2021

FECHA: 26 de julio de 2021

Dando alcance a la Circular No. 175 de fecha 13 de julio de 2021 y ante los últimos lineamientos definidos por el MEN mediante oficio No. 2021-EE-267929 de fecha 19 de julio de 2021, nos permitimos informar:

Teniendo en cuenta las ultimas disposiciones se establecen como excepciones a la prestación presencial del servicio educativo presencial de conformidad con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto 580 de 2021 y la Resolución 777 de 2021, la prestación del servicio educativo se desarrolla de manera presencial y excepcionalmente con trabajo en casa, en los siguientes casos para los estudiantes en algunos eventos excepcionales, así:

- Cuando el aforo o capacidad del aula/grupo no lo permite por garantizar un (1) metro de distanciamiento físico;
- Cuando la entidad territorial y/o la institución educativa afronten una situación epidemiológica que amerite la suspensión temporal y provisional de las actividades académicas presenciales, caso en el cual la autoridad territorial competente deberá contemplar los niveles de ocupación de las UCI, la expansión de la pandemia, y demás indicadores epidemiológicos, de conformidad con la normatividad vigente para tal fin, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o del Gobierno Nacional al respecto.
- Cuando se identifiquen por parte de las ETC, sedes que no cumplan con el protocolo de bioseguridad, caso en el cual, corresponde a las ETC definir para ellas un plan de acción específico, con acciones, presupuestos e inversiones básicas y tiempos para lograr que ingresen a la prestación del servicio educativo presencial, una vez cumplan con el protocolo, dentro del menor término posible.

EL TOLIMA NOS UNE

CIRCULAR 202

- Cuando las familias, previo conocimiento de la información relacionada con la implementación del protocolo de bioseguridad en la sede educativa, decide no enviar a su hijo o hija a la institución educativa.
- Cuando no se haya cumplido con el esquema completo de vacunación para el docente, directivo docente, personal administrativo y de apoyo logístico, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria. En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.

En este sentido y con el propósito de asegurar el cumplimiento de los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, se hace necesario que los Rectores prioricen los recursos asignados del FOME a cada una de las Instituciones Educativas a este fin, lo anterior como quiera que es requisito indispensable para llevar a cabo el proceso de presencialidad.

Así mismo, se requiere que una vez se realice la priorización de los recursos antes mencionados, cada Institución Educativa genere el Plan de Acción por cada sede educativa, en donde quede claramente establecida las actividades, el recurso y a fecha de cumplimiento. Plan de Acción que debe ser remitido a la SED al correo electrónico actividadesie.covid19@sedtolima.gov.co, por tardar el día 3 de agosto de 2021.

Por último, es necesario constituir una mesa de seguimiento en cada Institución Educativa, por lo que se requiere que el Rector defina su representación y un representante de los padres de familia, para que inmediatamente se haya realizado el plan de acción y se inicie su ejecución, pueda activarse la mesa de seguimiento, con el fin de poder llevar a feliz término la presencialidad.

Cordial saludo,



JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de educación y cultura

Proyecto: Luz Aida Lara Dir administrativa y financiera.
Gloria Isabel Preciado Dir Cobertura Educativa.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia